

**SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NO. 171-2005-CD**

A las nueve horas del día 25 de mayo del año dos mil cinco, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores José Moquillaza Risco, Javier Illescas Mucha y Rafael Munte Schwarz bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

Asimismo, asistieron el señor Jorge Alfaro Martijena, Gerente General, y el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

**I. DESPACHO**

Se dio lectura y se aprobó el Acta correspondiente a la Sesión N° 170-2005-CD de fecha 11 de mayo de 2005.

**II. INFORMES**

**1. Presidencia**

**1.1. Invitación a OSITRAN ante la Comisión de Transportes del Congreso de la República sobre la actual situación del servicio ferroviario a cargo de Transandino S.A. y su operador Perú Rail S.A.**

El Presidente puso en conocimiento de los Directores, la invitación a OSITRAN, entre otras entidades, que realizó la Comisión de Transportes del Congreso de la República para el día viernes 13 de mayo de 2005, y en la cual informó sobre la actual situación de la empresa concesionaria Transandino S.A.

El señor Chang manifestó que algunos de los congresistas de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República cuestionan el servicio que presta el operador Peru Rail S.A. (que no es una entidad prestadora sujeta a la supervisión de OSITRAN) a los pasajeros en la ruta de Cuzco Macchu Picchu.

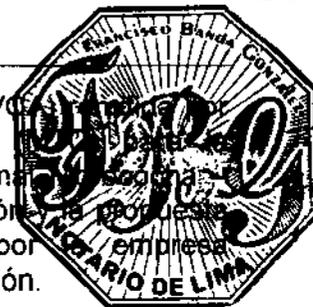
Los Directores tomaron conocimiento.

**2. Gerencia General**

**2.1 Solicitud de reducción del Área Matriz de Ferrovías Central Andina S.A. (Morococha - Cut Off).**

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 020-05-GRE-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Regulación y de Asesoría Legal, que se pronuncia por la procedencia

de la solicitud de Ferrovías Central Andina S.A. (FYCS) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la devolución de los seis primeros kilómetros del Ramal Cut Off, la reducción del Área Matriz de la Concesión para que el material de vía sea levantado por la concesionaria para su futura utilización en la concesión.



El señor Alfaro entregó a los Directores, durante la Sesión, el Oficio N° 0381-2005/MTC/14 del 05 de abril de 2005 enviado por el MTC.

En relación al informe, los Directores manifestaron que estaban de acuerdo que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba la Adenda del Contrato referida a: la reducción del Área Matriz y a la devolución de la estación de Morococha.

Sin embargo, discreparon de lo opinado por la Administración en la tercera conclusión referente al traslado de los bienes del tramo a ser levantado (6 km), mencionando que si éstos fueran devueltos al MTC, se deberá contar con la opinión previa de OSITRAN, de acuerdo al mecanismo previsto en la cláusula 3.11 del Contrato de Concesión.

Pasó a orden del día.

## 2.2 Informe sobre las inversiones reconocidas a Lima Airport Partners S.R.L. al cumplimiento del mes 48.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe N° 132-05-GS-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión mediante el cual se informa sobre el cumplimiento por parte de la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L. (LAP) de haber realizado las inversiones en mejoras en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, al mes 48 de la concesión.

El señor Alfaro indicó que el presente Informe es presentado atendiendo al Pedido que hiciera el señor José Moquillaza durante la Sesión N° 167-2005-CD de fecha 14 de abril de 2005.

Se invitó a los señores Pablo Valle, Gerente de Supervisión, y Walter Sánchez, Gerente Adjunto de Supervisión, a fin de que procedan a explicar el procedimiento utilizado para el reconocimiento de inversiones efectuadas por LAP al mes 48 de la concesión.

Los señores Valle y Sánchez mencionaron que los Consorcios Supervisores (CS) TYPESA y LAHMEYER han emitido sus informes con relación al cumplimiento del numeral 5.6.1.1 del Contrato de concesión al mes 48, y cada uno de dichos CS recomienda a OSITRAN reconocer el monto invertido. Además, señaló que OSITRAN ha efectuado el reconocimiento de inversiones en mejoras. Correspondiente al costo directo por US 113,167,562



millones de dólares de los cuales corresponde a mejoras obligatorias por un monto de US \$ 111,782,567 millones de dólares.

Agregaron que la Gerencia de Supervisión a la fecha ha reconocido que LAP ha invertido en Mejoras obligatorias un total de US \$ 133,369,195 millones de dólares incluyendo el IGV.

El señor Moquillaza señaló que el reconocimiento de los costos directos de las inversiones (US \$ 111.782 millones de dólares americanos) cuenta con el respaldo del dictamen de las firmas supervisoras Lahmeyer y TYPESA, el reconocimiento de los costos indirectos de las inversiones (US \$ 5.087 millones de dólares americanos) y del IGV (US \$ 16.552 millones de dólares americanos) lo viene realizando la Gerencia de Supervisión documentalmente sin el respaldo de firmas y/o instituciones especializadas en supervisión y/o tributación, por lo que recomendó la suscripción de un convenio con un ente especializado para su validación.

El señor Chang manifestó que el IGV no forma parte del intangible y cualquier problema tributario le corresponde a la SUNAT. Lo único que hace OSITRAN es sumar los importes de IGV consignados en las facturas que corresponde a la inversión directa, la misma que ha contado con la opinión de un experto. Para los costos indirectos, OSITRAN verifica que los importes no superen los porcentajes sobre la inversión directa señalados en el contrato de concesión.

Al respecto, el señor Chang mencionó que el IGV no debe de estar incluido en los montos reconocidos por parte de OSITRAN, toda vez que éste no forma parte de los activos intangibles de la empresa.

Los Directores tomaron conocimiento.

### **2.3 Solicitud de Lima Airport Partners S.R.L. para que se interprete el Numeral 2.1.3 del Anexo 9 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.**

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 031-05-GAL-OSITRAN que analiza la Solicitud de interpretación de Lima Airport Partners S.R.L. (LAP) y el contrato de concesión del AIJCH, con el fin de determinar los alcances e interpretación del Numeral 2.1.3. del Anexo 9 del contrato de concesión del AIJCH, respecto a la responsabilidad de LAP en caso de remoción de aeronaves inutilizadas dentro del AIJCH.

Se agendó la Carta LAP/058-05/GL de fecha 03 de mayo de 2005 y se entregó a la mano el Oficio N° 501-2005-MTC/02 de fecha 21 de abril de 2005.

Sobre el particular, los señores Directores solicitaron que se amplíe el Informe N° 031-05-GAL-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría



Legal en el sentido de precisar con mayor responsabilidades involucradas.

Pasó a orden del día.

**2.4 Solicitud de Ferrovías Central Andina S. A. para aprobación de Acreedor Permitido.**

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 019-05-GRE-GAL-OSITRAN que emite opinión respecto de la solicitud de calificación como Acreedor Permitido por parte de FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. a fin de que se proceda a calificar como tal a Deutsche Investitions - und Entwicklungsgesellschaft mbH - DEG (KFW- Gruppe).

Se agenda el escrito s/n de fecha 06 de abril de 2005, por medio del cual Ferrovías Central Andina solicita a OSITRAN apruebe y califique como Acreedor Permitido a Deutsche Investitions - und Entwicklungsgesellschaft mbH - DEG (KFW- Gruppe).

Paso a orden del día.

**2.5 Modificaciones y reglamentación a la Ley del Código de Ética de la Función Pública**

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 030-05-GRE-OSITRAN que propone la emisión y modificación de normas de ética, en relación a la nueva legislación y reglamentación a la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

El señor Alfaro comentó que las modificaciones y reglamentación a la Ley del Código de Ética hacen necesario adecuar diversos artículos de las "Normas de Comportamiento Ético del Personal de OSITRAN" a la nueva legislación y reglamentación vigente a la fecha, por las que se han emitido diversas normas que tienen implicancia en ellas, tales como sujetos activos y pasivos en el procedimiento disciplinario; sanciones aplicables, régimen de incentivos y estímulos.

Sobre el particular, los Directores solicitaron que el tema sea agendado para una próxima sesión del Consejo Directivo.

**2.6 Informe de Actividades del mes de abril.**

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, las Notas N° 084-05-GS-OSITRAN, N° 038-05-GRE-OSITRAN y N° 049-05-GAL-OSITRAN conteniendo los Informes de las actividades desarrolladas por las Gerencias de Supervisión, Regulación y de Asesoría Legal, respectivamente, correspondientes al mes de abril del presente año.



Los Directores tomaron conocimiento.

## 2.7 Informe de Sanciones del mes de abril.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 083-05-GS-OSITRAN, que contiene los cuadros correspondientes a los Procedimientos Administrativos Sancionadores y relativo a las Sanciones en Cobranza del mes de abril de 2005.

Los Directores tomaron conocimiento.

## 2.8 Informe Económico de OSITRAN al mes de abril.

La Administración presenta, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 074-05-GAF-OSITRAN conteniendo el Informe Económico de OSITRAN relativo al mes de abril de 2005, elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

El señor Alfaro indicó que dicho Informe contiene información relativa a ejecución presupuestal, aporte por regulación y pago por retribución al Estado correspondiente al mes de abril del presente año.

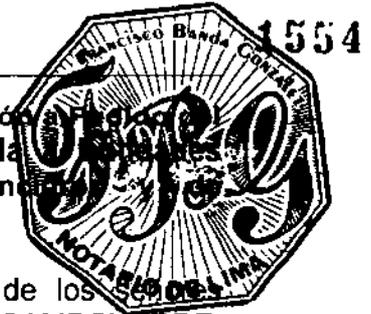
Además, el señor Alfaro mencionó que en cuanto a la ejecución presupuestal, se ha realizado una ampliación presupuestal a través de un crédito suplementario; en relación al aporte por regulación, éste ha sido mayor comparado con el año 2004 tanto mensual como acumulado anualmente; y en lo relativo a la recaudación de la Retribución al Estado, ha habido un incremento comparado con el año 2004.

Los Directores tomaron conocimiento.

## 2.9 Informe de seguimiento de Acuerdos y Pedidos pendientes.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 050-05-GAL-OSITRAN conteniendo la relación de seguimientos de Acuerdos de la Sesión N° 169 del Consejo Directivo, de fecha 27 de abril de 2005; y los de la Sesión N° 170 del Consejo Directivo, de fecha 11 de mayo de 2005; así como la relación de Pedidos Pendientes de los señores Directores.

Los Directores tomaron conocimiento.



**2.10 Respuesta de consultor de Campoverde en relación con el informe del señor Moquillaza sobre la información recogida en los sectores de Prestadoras, Organismos Supervisores Financieros y Servicios Públicos.**

El Gerente General presentó para conocimiento de los señores Directores, la respuesta del consultor de la empresa CAMPOVERDE, en atención a la recomendación que hiciera el Director José Moquillaza durante la Sesión N° 158-2005-CD de fecha 10 de enero de 2005, en el cual manifiesta que el objetivo del trabajo que realizó la empresa consultora y la metodología utilizada no contemplan que se indague directamente en los sectores recomendados toda vez que no es un diagnóstico del servicio que OSITRAN desarrolla con estas entidades.

Al respecto, el señor Moquillaza indicó que tratándose de observaciones del Consejo Directivo a un estudio en marcha, su pedido fue dirigido formalmente al Gerente General por lo que consideró inadecuado pronunciarse sobre el correo electrónico agendado.

Los Directores tomaron conocimiento.

**III. ENTREGAS A LOS DIRECTORES**

Se hizo entrega a los señores Directores de los siguientes documentos:

- Oficio N° 501-2005-MTC/02 de fecha 21 de abril de 2005 sobre la demora del concesionario para el retiro de las aeronaves del área de maniobras.
- Proyecto de Resolución de Presidencia que aprueba las "Normas de Incentivos y Estímulos para el Comportamiento Ético y Medidas de Protección de los Miembros de OSITRAN".

**IV. PEDIDOS DE LOS DIRECTORES**

- **Pedido N° 001-171-CD**

El señor José Moquillaza solicitó que se le remita a los Directores copia del Escrito de la Demanda Contencioso Administrativa presentada por Lima Airport Partners S.R.L. a fin de declarar la nulidad de la Resolución N° 006-2004-CD-OSITRAN, así como su contestación.

- **Pedido N° 002-171-CD**

Los señores Directores solicitaron que de manera trimestral se informe al Consejo Directivo un cuadro sobre el cumplimiento de la Ley de



Contrataciones y Adquisiciones del Estado, incluyendo los procesos de selección llevados a cabo, el monto del valor real de la modalidad de contratación.

## V. ORDEN DEL DIA

### 1. Solicitud de reducción del Área Matriz de Ferrovías Central Andina S.A. (Morococha – Cutt Off).

#### ACUERDO No. 649-171-05-CD-OSITRAN

Vistos el Informe N° 020-05-GRE-GAL-OSITRAN elaborado por las Gerencias de Regulación y de Asesoría Legal, y el Oficio N° 0381-2005/MTC/14 del 05 de abril de 2005 de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC); y, según lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo, en virtud de su función de emitir opinión técnica establecida en el literal f) del artículo 7° de la Ley N° 26917, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar parcialmente el Informe N° 020-05-GRE-GAL-OSITRAN que emite opinión a la solicitud de Ferrovías Central Andina S.A. (FVCA) remitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para: i) la devolución de los seis primeros Kilómetros del Ramal Morococha – Cut Off, ii) la reducción del Área Matriz de la Concesión; y, iii) la propuesta para que el material de vía sea levantado por la empresa concesionaria para su futura utilización en la concesión.
- b. En consecuencia, opinar favorablemente para que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones proceda a la suscripción de la Adenda del Contrato referida a: i) la devolución de la estación de Morococha; y, ii) la reducción del Área Matriz de la Concesión.
- c. En lo que respecta al traslado de los bienes del tramo a ser levantado (6 km), a que se refiere la tercera conclusión del Informe: (i) si fueran devueltos al MTC, deberá contar con la opinión previa de OSITRAN, de acuerdo al mecanismo previsto en la cláusula 3.11 del Contrato de Concesión; y, ii) si fueran trasladados dentro de la Concesión, corresponderá aplicar el procedimiento de actualización al que hace referencia la cláusula 9.5 del Contrato de Concesión, no siendo necesaria opinión de parte de OSITRAN.
- d. Recomendar a las partes contratantes modificar las Secciones 2.1, 2.2 y 2.3 del Anexo 2 del Contrato de Concesión suscrito con Ferrovías Central Andina S.A.



- e. Remitir el Informe N° 020-05-GRE-GAL-OSITRAN Acuerdo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina
- f. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación del acta.

**2. Solicitud de interpretación del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" sobre la responsabilidad en accidentes aéreos.**

**ACUERDO No 650-171-05-CD-OSITRAN**

Visto el Informe N° 031-05-GAL-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal, el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a. Solicitar a la Gerencia de Asesoría Legal la ampliación del Informe N° 031-05-GAL-OSITRAN que emite opinión respecto de la solicitud de Lima Airport Partners S.R.L. para que se interprete el Numeral 2.1.3 del Anexo 9 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en el sentido de precisar con mayor exactitud la responsabilidad de la empresa concesionaria.

- b. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior.

**3. Solicitud de Ferrovías Central Andina S. A. para aprobación de Acreedor Permitido.**

**ACUERDO No. 651-171-05-CD-OSITRAN**

Vistos el Informe N° 019-05-GRE-GAL-OSITRAN elaborado por las Gerencias de Regulación y de Asesoría Legal, y el escrito de Ferrovías Central Andina S.A. s/n de fecha 06 de abril de 2005; y, según lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo, en virtud de su facultad de interpretación prevista en el literal e) del artículo 7.1 de la Ley N° 26917 así como de lo establecido en la Cláusula 1.1 del Contrato de Concesión, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el Informe N° 019-05-GRE-GAL-OSITRAN que emite opinión respecto de la solicitud de calificación como Acreedor Permitido por parte de FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. de Deutsche Investitions - und Entwicklungsgesellschaft mbH - DEG (KFW- Gruppe).
- b. En consecuencia, calificar a Deutsche Investitions - und Entwicklungsgesellschaft mbH - DEG como Acreedor Permitido de la Empresa Concesionaria del Ferrocarril del Centro - Ferrovías Central Andina S.A.; solicitada para la operación de

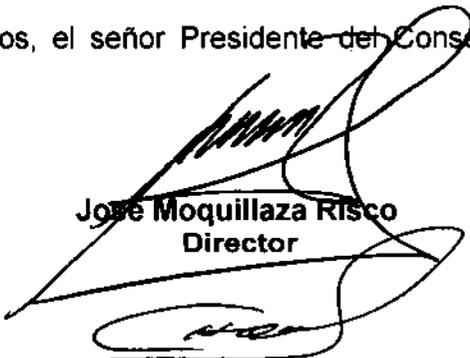


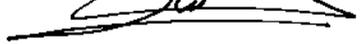
financiamiento a que se refiere la solicitud de fecha 06 de febrero del 2005 presentada por la empresa concesionaria.

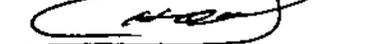
- c. Remitir el presente Acuerdo y el Informe N° 019-05-GR-001-05 del OSITRAN al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de ente concedente, y a la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A.
- d. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las doce horas con veinte minutos, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.

  
**Javier Hescas Mucha**  
Director

  
**José Moquillaza Risco**  
Director

  
**Rafael Muenta Schwarz**  
Vicepresidente

  
**Alejandro Chang Chiang**  
Presidente